

**SEGUNDA CONVOCATORIA A LA
INVITACION A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÀCTER NACIONAL
No. I3P-INE-NAY-01/2024**

CONVOCATORIA

| | |
|-------------------|---|
| Convocante: | Instituto Nacional Electoral |
| Domicilio: | Country Club 39, Colonia Versailles, Código Postal 63138, Tepic, Nayarit |
| Procedimiento | Invitación a Cuando Menos Tres Personas (Presencial) |
| Carácter: | Nacional |
| Número: | I3P-INE-NAY-01/2024 |
| Contratación: | Servicio de Vigilancia para la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nayarit |
| Ejercicio Fiscal: | 2024 |
| Criterio de | |
| Evaluación: | Puntos y Porcentajes |

Con fundamento en el artículo 49 y 51 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será presencial, en el cual los LICITANTES exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, o bien, mediante el uso del servicio postal o de mensajería.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

VISITA A LAS INSTALACIONES:

| | | | | | | | |
|---------------|---|-------------|-------|-------------|------|--------------|--------------|
| DIA: | 01 | MES: | MARZO | AÑO: | 2024 | HORA: | 9:00 a 14:00 |
| LUGAR: | Oficinas de La Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral ubicadas en Country Club No. 39, Colonia Versailles, Código Postal 63138, Tepic, Nayarit y Lerdo No. 38, Colonia Centro, Código Postal 63000, Tepic, Nayarit. | | | | | | |

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

| | | | | | | | |
|---------------|---|-------------|-------|-------------|------|--------------|-------|
| DIA: | 05 | MES: | MARZO | AÑO: | 2024 | HORA: | 11:00 |
| LUGAR: | Sala de Sesiones de la Junta Local Ejecutiva ubicada en Country Club No. 39, Colonia Versailles, Código Postal 63138, Tepic, Nayarit. | | | | | | |

ACTO DE FALLO:

| | |
|---------------|--|
| LUGAR: | Con fundamento en la fracción III del artículo 42 del REGLAMENTO, la fecha del acto de fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones. |
|---------------|--|

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos Transitorios Segundo, Tercero y Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORÍA

Con fundamento en el artículo 52 fracción I del REGLAMENTO, la publicación de la presente convocatoria se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: www.ine.mx. De conformidad con lo señalado en el artículo 97 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria es de carácter informativo.

INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional Electoral, a quien en lo sucesivo se le denominará el INSTITUTO, a través de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nayarit, con domicilio en calle de Country Club No. 39, Colonia Versalles, Código Postal 63138, Tepic, Nayarit; realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades empresariales estén relacionadas con el servicio de vigilancia, en cumplimiento a lo establecido en los **artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción II, 32 fracción I, 35 fracción I, 43 segundo párrafo, 51 y 52 del REGLAMENTO; y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables.**

La Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Nayarit convoca a personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO; artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a participar en el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. I3P-INE-NAY-01/2024, para la contratación del “Servicio de Vigilancia para los dos inmuebles de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Nayarit”.**

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, ya que **son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de invitación como el contrato**, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria o sus anexos, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra durante el procedimiento. No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos en sustitución de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO; y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento de invitación para la contratación del **“Servicio de Vigilancia para los dos inmuebles de las Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Nayarit”**, se realiza en atención a las necesidades del servicio para actividades de la Junta Local Ejecutiva a través del presupuesto aprobado por el Instituto, informado mediante Oficio Número INE/DEA/0102/2024, de fecha 12 de enero de 2024, firmado electrónicamente por la Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda, Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración del INE.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2024.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el **tercer párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO**, así como lo establecido en el numeral 4 de ésta convocatoria, el INSTITUTO para la evaluación de las proposiciones utilizará el **criterio de puntos y porcentajes**. En todos los casos el INSTITUTO verificará, analizará y evaluará cualitativamente que el contenido de los documentos solicitados en el numeral 3.1 de ésta convocatoria cumpla con lo solicitado en cada inciso. Igualmente verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la invitación; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al INSTITUTO pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga como propósito determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, así como lo establecido en el numeral 4.3 de esta convocatoria, y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación de puntos y porcentajes, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada, la cual haya resultado solvente.

A los LICITANTES que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, se procederá a su corrección, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma a la Contraloría dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice el INSTITUTO, el cual se efectuará en el acto de fallo del procedimiento conforme a lo que se disponga en las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Este procedimiento de contratación, comprende una partida, por lo tanto la adjudicación del contrato será a un solo LICITANTE.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 7, fracción XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el **LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 18, fracción I de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.**

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian la adquisición del producto, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

NO DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las **POBALINES**, los **PROVEEDORES** para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

Índice

| | | |
|------|---|----|
| 1. | INFORMACIÓN GENÉRICA DE LA CONTRATACIÓN----- | 10 |
| 1.1 | Objeto de la contratación----- | 10 |
| 1.2 | Tipo de contratación----- | 10 |
| 1.3 | Vigencia, lugar y condiciones para la prestación de los servicios----- | 10 |
| 1.4 | Idioma de la presentación de las propuestas----- | 10 |
| 1.5 | Visitas a las instalaciones del INSTITUTO----- | 10 |
| 1.6 | Normas aplicables----- | 10 |
| 1.7 | Administración y vigilancia del contrato----- | 11 |
| 1.8 | Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo----- | 11 |
| 1.9 | Plazos y condiciones de pago----- | 11 |
| 1.10 | Anticipos----- | 12 |
| 1.11 | Impuestos y derechos----- | 12 |
| 1.12 | Transferencias de derechos----- | 12 |
| 1.13 | Derechos de Autor y Propiedad Industrial----- | 12 |
| 1.14 | Transparencia y Acceso a la Información Pública----- | 12 |
| 1.15 | Responsabilidad laboral----- | 13 |
| 1.16 | Modificaciones o cantidades adicionales que podrán contratarse----- | 13 |
| 1.17 | Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento----- | 13 |
| 1.18 | Para el caso de proposiciones conjuntas----- | 13 |
| 2. | INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA | 14 |
| 3. | CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES----- | 14 |
| 3.1 | Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica----- | 14 |
| 3.2 | Contenido de la oferta técnica----- | 16 |
| 3.3 | Contenido de la oferta económica----- | 16 |
| 4. | CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO----- | 16 |
| 4.1 | Criterios de evaluación técnica----- | 16 |
| 4.2 | Criterios de evaluación económica----- | 18 |
| 4.3 | Criterios para adjudicación del contrato----- | 19 |
| 5. | ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO--- | 19 |
| 5.1 | Aclaración de dudas----- | 20 |
| 5.2 | Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones----- | 20 |
| 5.3 | Acto de Fallo----- | 20 |
| 6. | FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO----- | 21 |
| 6.1 | <u>De conformidad con el artículo 208 inciso a) de las POBALINES, EL PROVEEDOR, en caso de ser persona moral deberá presentar: -----</u> | 22 |
| 6.2 | <u>De conformidad con el artículo 208 inciso b) de las POBALINES, EL PROVEEDOR, en caso de ser persona física deberá presentar: -----</u> | 22 |
| 6.3 | <u>Posterior a la firma del contrato, tanto para personas físicas y morales: -----</u> | 23 |
| 7. | RESCISIÓN DEL CONTRATO----- | 23 |
| 8. | TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO----- | 24 |
| 9. | DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN O PARTIDAS----- | 25 |
| 9.1 | Desechamiento de proposiciones----- | 25 |
| 9.2 | Declaración de procedimiento desierto----- | 26 |
| 9.3 | Cancelación del procedimiento----- | 26 |
| 10. | PENAS CONVENCIONALES----- | 26 |
| 11. | DEDUCCIONES----- | 26 |
| 12. | INFRACCIONES Y SANCIONES----- | 27 |
| 13. | INCONFORMIDADES----- | 27 |
| 14. | SOLICITUD DE INFORMACIÓN----- | 27 |
| 15. | NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES----- | 27 |
| | Anexo 1----- | 28 |

| | |
|---------------|----|
| Anexo 2----- | 30 |
| Anexo 3----- | 31 |
| Anexo 4----- | 32 |
| Anexo 5----- | 33 |
| Anexo 6----- | 34 |
| Anexo 7----- | 35 |
| Anexo 8----- | 36 |
| Anexo 9----- | 46 |
| Anexo 10----- | 49 |
| Anexo 11----- | 50 |

CONVOCATORIA

1. INFORMACIÓN GENÉRICA DE LA CONTRATACIÓN

1.1 Objeto de la contratación.

La presente invitación tiene por objeto la contratación del Servicio de Vigilancia para los dos inmuebles de las Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Nayarit, de conformidad con la descripción detallada de los servicios que se encuentra en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de esta convocatoria consistente en una partida.

El servicio antes descrito objeto de la presente invitación, no podrá subcontratarse, entendiéndose que el Licitante será el único responsable ante el INSTITUTO.

1.2 Tipo de contratación.

La presente convocatoria consiste en la celebración de un contrato que abarca el periodo del 01 de abril al 31 de diciembre de 2024 y se adjudicará a un sólo licitante.

1.3 Vigencia, lugar y condiciones para la prestación de los servicios.

- a. La vigencia del contrato será a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2024.
- b. La prestación del servicio se realizará de acuerdo a las especificaciones, en los horarios y en el domicilio de la convocante que se indica en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la presente convocatoria.
- c. Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá proporcionar el servicio de vigilancia de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

1.4 Idioma de la presentación de las propuestas.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

1.5 Visitas a las instalaciones del INSTITUTO.

A efecto de que los LICITANTES conozcan la extensión de las instalaciones para el servicio de vigilancia para el INSTITUTO y puedan realizar una propuesta técnica y económica solvente, el día 19 de febrero de 2024 podrán realizar las visitas a las instalaciones de los inmuebles del INSTITUTO, dentro del horario de 09:00 a 14:00 horas.

1.6 Normas aplicables.

Para el presente procedimiento de contratación, de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el LICITANTE deberá garantizar por escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, cumplirá con la Norma Oficial Mexicana, las Normas Mexicanas o las Normas Internacionales que resulten aplicables al objeto de la presente invitación.

1.7 Administración y vigilancia del contrato.

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO y 143 de las POBALINES, el encargado de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será la titular de la Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Nayarit "INSTITUTO".

El administrador del contrato será responsable de informar por escrito, lo siguiente:

1. El debido cumplimiento del contrato, para efectos de liberación de pago.
2. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
3. La liberación de la garantía de cumplimiento.
4. Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO y las POBALINES.

1.8 Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo.

Los precios se cotizarán en pesos mexicanos con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo será en pesos mexicanos de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

1.9 Plazos y condiciones de pago.

El pago se realizará en 10 (diez) exhibiciones, a mes vencido previa validación del servicio, por parte del titular de cada Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Nayarit.

El pago se realizará dentro de los 5 (cinco) días naturales contados a partir de la entrega de las facturas, que cumplan con los requisitos fiscales, previa prestación de los servicios, en apego a lo estipulado en el artículo 60 del Reglamento.

1.9.1 Requisitos para la presentación de la factura y trámite de pago:

Para iniciar el trámite de pago el PROVEEDOR deberá presentar al menos los siguientes documentos:

- 1) Factura electrónica, comprobante o recibo respectivo que cumpla con los requisitos fiscales.
- 2) Soporte de bitácoras del servicio en el inmueble del INSTITUTO, así como control de asistencia y de novedades, debidamente firmados de conformidad por la persona designada por el INSTITUTO.
- 3) Para el caso de que apliquen penas convencionales, de conformidad con lo señalado en el numeral 10 de esta Convocatoria, deberá entregar copia del Recibo de Caja correspondiente.

Los pagos se efectuarán en las oficinas que ocupa el Departamento de Recursos Financieros en el caso de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Nayarit "INSTITUTO", ubicadas en Country Club No. 39, Colonia Versailles, Código Postal 63138, Tepic, Nayarit. Con fundamento en el artículo 60 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, los pagos no podrán exceder de 5 (cinco) días naturales contados a partir de la entrega de la factura electrónica,

comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

1.10 Anticipos.

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.11 Impuestos y derechos.

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

1.12 Transferencias de derechos.

Bajo ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del titular de la Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Nayarit "INSTITUTO", en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

1.13 Derechos de Autor y Propiedad Industrial.

El LICITANTE asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, los derechos de autor o de propiedad intelectual que se generen con la prestación de los servicios, se constituirán a favor del INSTITUTO, en términos de la Ley del Derecho de Autor, Ley de la Propiedad Industrial y demás ordenamientos legales aplicables a la materia.

El PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales en caso de que durante la prestación del servicio o ya finalizado éste, se presenten controversias por violación a derechos de propiedad intelectual de terceros.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación, tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

1.14 Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Derivado de la prestación de los servicios solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, a fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.15. Responsabilidad laboral.

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación, y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

1.16 Modificaciones o cantidades adicionales que podrán contratarse.

De conformidad con el artículo 61 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá modificar el contrato hasta por un 20% (veinte por ciento) adicional del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente en él, siempre y cuando los precios sean iguales a los originalmente pactados.

Cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios, se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de prestación del servicio para las cantidades adicionales. Lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el artículo 157 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios, los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

1.17 Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO, 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

Asimismo, no podrán participar las personas físicas o morales que carezcan de autorización ante la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Nayarit, vigente.

1.18 Para el caso de proposiciones conjuntas.

Los LICITANTES podrán presentar conjuntamente sus proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, de acuerdo a los requisitos estipulados en el tercero, cuarto y quinto párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO, siempre que en la proposición y el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción del INSTITUTO, las obligaciones que cada persona cumplirá, así como

la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas. Para tal efecto se podrá utilizar el ejemplo de convenio de proposición conjunta, Anexo 9.

De conformidad con lo señalado en el artículo 41 sexto párrafo del REGLAMENTO, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de licitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el Instituto determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.

2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA.

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica y la oferta económica.
- b) Los LICITANTES sólo podrán presentar **una sola oferta técnica y una sola oferta económica** para la partida única objeto del presente procedimiento, según lo previsto en el artículo 56 fracción III inciso f) de las POBALINES.
- c) Los LICITANTES podrán elaborar sus proposiciones preferentemente en papel membretado, con las fojas foliadas y **deberán ser firmadas autógrafamente por persona facultada para ello cuando menos en la última hoja del documento que las contenga**, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.
- d) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).
- e) De conformidad con la fracción I del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES podrán entregar, dentro o fuera del sobre que contenga la oferta técnica y la oferta económica, el **Anexo 11** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. La falta de presentación de dicho Anexo no será motivo para desechar la proposición.

3. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos contenidos en los **puntos 3.1, 3.2 y 3.3**, según se describen a continuación:

3.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO, los documentos distintos a la oferta técnica y a la oferta económica podrán ser presentados por los LICITANTES, dentro o fuera del sobre que contenga su proposición, preferentemente deberá ser en el sobre que contenga la oferta técnica y económica.

Los LICITANTES deberán presentar en original o copia, según corresponda, los siguientes documentos:

- a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE, que indique

que es una empresa mexicana y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente **Anexo 2**.

- b) Identificación oficial del representante legal del LICITANTE: Credencial para votar expedida por el IFE-INE o Pasaporte vigentes, o Cédula Profesional. En caso de proposiciones conjuntas, se deberá presentar la identificación oficial de cada uno de los firmantes.
- c) Manifestación por escrito del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO, y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **Anexo 3**.
- d) Autorización ante la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Nayarit, para prestar servicios de seguridad privada, **vigente**.
- e) Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4**.
- f) Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que en caso de resultar ganador, conforme a la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social, mantendrá afiliados a la seguridad social a las personas que proporcionarán el servicio.
- g) En caso de ser MIPYMES, carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. **Anexo 7**.
- h) En su caso, el original del convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas. Para este caso, bastará que el representante común presente debidamente requisitados y firmados los anexos a), c) y d) y en su caso e) y g), invariablemente el o los documentos referirán a las empresas que participan bajo esta modalidad. **Anexo 9**.
- i) En su caso, escrito en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con personal con discapacidad, debiendo acreditar que la empresa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con:
 - I. Original y copia para su cotejo de la lista de nómina debidamente firmada.
 - II. Original y copia para su cotejo del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la que demuestre que el personal con discapacidad con el que cuenta tiene una antigüedad en la empresa igual o mayor a seis meses.
 - III. Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que demuestre que la o las personas que presenta para cumplir el requisito, cuentan con discapacidad.

Cuando se trate de personas físicas con discapacidad, para hacer válida la preferencia es necesario presentar la siguiente documentación:

- I. Manifestación por escrito en la que indique ser persona con discapacidad.
- II. Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que demuestre que es persona con discapacidad.

j) Escrito en hoja membretada y debidamente firmado por el LICITANTE, mediante el cual acepta que, en caso de robo bajo cualquier modalidad o daños parciales o totales de los bienes del INSTITUTO, que ocurran dentro del inmueble en el cual sea contratado el servicio de vigilancia, el LICITANTE se hará cargo de restituir los bienes afectados, con otros de iguales o mejores características a estos, previa acreditación de la propiedad en favor del INSTITUTO. Dicho resarcimiento se hará efectivo siempre y cuando el Administrador del Contrato determine que el robo o daños ocurrieron por negligencia y/o complicidad del personal (vigilantes) que preste este servicio.

De igual forma, constará en el escrito referido en el párrafo anterior, la aceptación por parte del LICITANTE que, en caso de incumplir con la restitución de los bienes afectados, se dará por rescindido el contrato de prestación de servicios que se llegase a firmar en caso de resultar adjudicado, sin ninguna responsabilidad legal para el INSTITUTO, quedando autorizado este último, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. **Anexo 10.**

3.2 Contenido de la oferta técnica.

a) La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 11 “Constancia de recepción de documentos” de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo**, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho Anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

3.3 Contenido de la oferta económica.

Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 5** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho Anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada por la partida única objeto del presente procedimiento, en pesos mexicanos, considerando dos decimales, separando el Impuesto al Valor Agregado y deberán señalar el importe total ofertado en número y letra.

La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el Instituto Nacional Electoral analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **puntos y porcentajes**, y verificará, analizará y evaluará cualitativamente que el contenido de los documentos solicitados en el **numeral 3.1** de esta convocatoria, cumpla con lo solicitado en cada inciso.

4.1 Criterios de evaluación técnica.

El Instituto Nacional Electoral analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES, conforme a lo siguiente:

- a. El subcomité de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Local Ejecutiva, analizará y evaluará las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, asignando la puntuación que corresponda según el cumplimiento a los rubros que se detallan en la “Tabla de Ponderación”.

TABLA DE PONDERACIÓN

a) CAPACIDAD DEL LICITANTE (22 puntos)

| No. | Rubros | Indicadores de valoración precisa | | Puntos máximos |
|-----|---|-----------------------------------|-------------------------|----------------|
| | | No presenta Puntos a otorgar | Cumple Puntos a otorgar | |
| 1 | Presenta por escrito bajo protesta de decir verdad, los nombres, identificaciones oficiales, constancias de estudio, de capacitación, cartas de no antecedentes penales, certificados médicos de salud, vigencias de servicio médico y demás documentos que acrediten que el personal que prestará el servicio cuenta con el perfil requerido y especificado tanto en la convocatoria, como en los términos de referencia. | 0 (cero) | 9 (nueve) | 9 |
| 2 | Se otorgarán los puntos de este rubro al licitante que presente original o copia certificada y copia simple de su constancia de certificación en el proceso de vigilancia. | 0 (cero) | 2 (dos) | 2 |
| 3 | Manifiesta por escrito y bajo protesta de decir verdad que cuenta con personal que cumple con el perfil, la capacitación, el adiestramiento y las habilidades personales requeridos. | 0 (cero) | 9 (nueve) | 9 |
| 4 | Los licitantes deberán presentar un escrito firmado donde indique si es MIPYME que produzcan bienes o servicios con innovación tecnológica, relacionada con la prestación del servicio. | 0 (cero) | 1 (uno) | 1 |
| 5 | En su caso, manifiesto de que es persona con alguna discapacidad o que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; antigüedad que se comprobará anexando el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (sin que sea motivo de evaluación, y su omisión no será causal de desechamiento de su proposición). | 0 (cero) | 1 (uno) | 1 |

b) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18 PUNTOS)

| No. | Rubros | Indicadores de valoración precisa | | | Puntos máximos |
|-----|---|-------------------------------------|-------------------------------------|--|----------------|
| | | 1 a 2 contratos, Equivale a otorgar | 3 a 4 contratos, Equivale a otorgar | Más de 5 contratos, Equivale a otorgar | |
| 1 | El licitante presenta copia de contratos o documentos que comprueben que ha suscrito con cualquier persona y/o empresa servicios con características <u>similares</u> . | 2 (dos) puntos. | 4 (cuatro) puntos. | 6 (seis) puntos. | 6 |
| 2 | El licitante presenta copia de contratos o documentos que comprueben que ha suscrito con cualquier persona y/o empresa servicios con las <u>mismas</u> características. | 4 (cuatro) puntos. | 8 (ocho) puntos. | 12 (doce) puntos. | 12 |

c) PROPUESTA DE TRABAJO (10 puntos)

| No. | Rubros | Indicadores de valoración precisa | | Puntos máximos |
|-----|--|---------------------------------------|--|----------------|
| 1 | El licitante presenta una propuesta o plan de trabajo genérico sin especificar tiempos o frecuencias de los recorridos acorde a la extensión del edificio con actividades generales. | No presenta Puntos a otorgar 0 (cero) | Presenta Puntos máximos a otorgar 4 (cuatro) | 4 |
| 2 | El licitante presenta una propuesta o plan de trabajo específico detallando tiempos y frecuencias de los recorridos acorde a la extensión del edificio con actividades específicas. | No presenta Puntos a otorgar 0 (cero) | Presenta Puntos máximos a otorgar 6 (seis) | 6 |

d) CUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS (10 puntos)

| No. | Rubros | Indicadores de valoración precisa | | | | Puntos máximos |
|-----|---|------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|---|----------------|
| 1 | El licitante presenta por escrito mediante oficio cancelaciones o garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas en contratos o servicios similares. | Un oficio Puntos a otorgar 1(uno) | 2 oficios Puntos a otorgar 2(dos) | 3 oficios Puntos a otorgar 3(tres) | Más de 4 oficios Puntos a otorgar 4(cuatro) | 4 |
| 2 | El licitante presenta por escrito mediante oficio cancelaciones o garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas en contratos o servicios con las mismas características. | Un oficio Puntos a otorgar 3(tres) | 2 oficios Puntos a otorgar 4(cuatro) | 3 oficios Puntos a otorgar 5(cinco) | Más de 4 oficios Puntos a otorgar 6(seis) | 6 |

| Ponderación de las variables | Puntos |
|--|-----------|
| CAPACIDAD DEL LICITANTE | 22 |
| EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE | 18 |
| PROPUESTA DE TRABAJO | 10 |
| CUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS | 10 |
| TOTAL DE PUNTOS | 60 |

Las proposiciones que se considerarán para su evaluación económica, serán aquellas que hayan cumplido legal, administrativa y técnicamente.

El puntaje o porcentaje mínimo que se tomará en cuenta para considerar que la oferta técnica es solvente y susceptible de pasar a la evaluación económica será de 45 puntos.

4.2 Criterios de evaluación económica.

Las proposiciones que cumplan con el puntaje mínimo requerido en la evaluación técnica se evaluarán económicamente, a través de la siguiente fórmula:

$$POE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Dónde:

POE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Oferta Económica;

MPemb = Monto de la Oferta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Oferta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, se aplicará la siguiente fórmula:

$PT_j = TOT + POE$ Para toda $j = 1, 2, \dots, n$

Dónde:

PT_j = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TOT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Oferta Técnica;

POE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Oferta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

En caso de haber un empate de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE en primer término que sea micro empresa, a continuación se considerará a las pequeñas empresas, y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de micro, pequeña o mediana empresa, se realizará la adjudicación del Contrato a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar, la boleta del licitante ganador, y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. De existir esta situación se efectuará en el Acto de Fallo, situación que quedará señalada en el acta del mismo.

4.3 Criterios para la adjudicación del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones conforme a lo señalado en los **numerales 4.1 y 4.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación de puntos y porcentajes, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato de prestación de servicios para la partida única, objeto de la presente convocatoria, se adjudicará al LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.
- b) Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la invitación, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y que al mismo tiempo haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

5. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.

A los actos del presente procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir con voz en los mismos.

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, el Acta del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los LICITANTES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el

público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, sito en Country Club No. 39, Colonia Versailles, Código Postal 63138, Tepic, Nayarit.

5.1 Aclaración de dudas.

El Acto de Junta de Aclaraciones se realizará bajo el siguiente orden:

- a) Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la invitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.
- b) Las solicitudes de aclaración podrán enviarse a más tardar 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores de la fecha y hora en que se vaya a realizar la visita a las instalaciones, a las siguientes direcciones de correo electrónico: sigfrido.delgadillo@ine.mx; y pablo.garciam@ine.mx.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

| | | | |
|---|---------------------------|-----------------------------|---------------------|
| Nombre del LICITANTE: | | | |
| Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional núm. | | | |
| Relativa a: | | | |
| Núm. de pregunta | Página de la convocatoria | Ref. (número, inciso, etc.) | Pregunta |
| (campo obligatorio) | (campo obligatorio) | (campo obligatorio) | (campo obligatorio) |

De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación a la convocatoria de la presente invitación, incluyendo las que resulten de las dudas recibidas, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

5.2 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y al artículo 63 de las POBALINES, **el día 26 de febrero de 2024, a las 11:00 horas**, en la Sala de Sesiones de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Nayarit, ubicada en Country Club No. 39, Colonia Versailles, Código Postal 63138, Tepic, Nayarit.

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del REGLAMENTO, previo al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el INSTITUTO podrá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición. Lo anterior será optativo para los LICITANTES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación y proposición en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado acto.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará bajo el siguiente orden:

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, bastará que los LICITANTES presenten escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que**

cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro.

- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, lo anterior de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.
- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del REGLAMENTO, de entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el INSTITUTO designe, rubricarán las proposiciones que hayan sido presentadas en el Acto, las que para estos efectos constarán documentalmente; y
- d) Se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de las Propositiones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la invitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este acto, y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo señalado en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO.

5.3 Acto de Fallo.

- a) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, el acto de fallo podrá diferirse fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este acto, y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- b) De conformidad con el artículo 45 cuarto párrafo del REGLAMENTO, el fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los LICITANTES que hubieran presentado proposición, levantándose el acta respectiva y entregándose copia de la misma. Asimismo, a los LICITANTES que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta de Fallo se encuentra a su disposición en los estrados de la Junta Local Ejecutiva.
- c) Conforme a lo previsto en el sexto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.
- d) Según lo señalado en el artículo 45 séptimo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del mismo.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo, serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (Anexo 8), mismo que podrá ser modificado de acuerdo a las características

específicas de la contratación, y obligará al INSTITUTO y al representante legal del LICITANTE adjudicado, a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la emisión del Fallo, en la Sala de Sesiones de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Nayarit, ubicada en Country Club No. 39, Colonia Versailles, Código Postal 63138, Tepic, Nayarit.

Para tal efecto, el LICITANTE ganador deberá presentar al día hábil siguiente al Acto de Fallo, la documentación legal y administrativa que se señala a continuación:

6.1 De conformidad con el artículo 208 inciso a) de las POBALINES, EI PROVEEDOR, en caso de ser persona moral deberá presentar:

- 1) Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- 2) Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.

Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales, no será necesaria dicha inscripción

- 3) Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).
- 4) Alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- 5) En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- 6) Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- 7) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

6.2 De conformidad con el artículo 208 inciso b) de las POBALINES, el PROVEEDOR, en caso de ser persona física deberá presentar:

- 1) Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).
- 2) Alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- 3) En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- 4) Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.

- 5) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, luz o agua).

6.3 Posterior a la firma del contrato, tanto para personas físicas y morales:

1. **Garantía de cumplimiento del contrato.** Con fundamento en el artículo 57 fracción II y último párrafo del REGLAMENTO y artículos 123 y 130 de las POBALINES, el proveedor deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, misma que será en Pesos Mexicanos y a favor del Instituto Nacional Electoral, en cualquiera de las siguientes formas y deberá estar vigente hasta la total aceptación de los bienes y servicios por parte del INSTITUTO:

- I. Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos del **Anexo 6** de la presente convocatoria.
- II. Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- III. Con cheque de caja o certificado expedido a favor del Instituto Nacional Electoral.

2. **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.** En cumplimiento a la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el LICITANTE deberá obtener “**la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales**” en sentido positivo, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al procedimiento que deben observar los contribuyentes establecido en la regla II.2.1.13 de la referida Resolución y entregarla en la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva, ubicada en calle Country Club número 39, colonia Versailles, C.P. 63138, Tepic, Nayarit; o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: pablo.garciam@ine.mx y sigfrido.delgadillo@ine.mx.

En caso de que el proveedor adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el INSTITUTO sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación.

7. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir legal y administrativamente el contrato que se formalice sin ninguna responsabilidad a su cargo, bastando para ello que el INSTITUTO comunique al PROVEEDOR por escrito tal determinación, en caso de que el PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se formalice, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si no realiza el servicio de acuerdo a lo estipulado en la presente convocatoria, sus anexos y lo estipulado en su oferta técnica y económica;

- b) Cuando el PROVEEDOR deje de realizar los servicios en los términos establecidos en el contrato, y cuando desatienda las observaciones o anomalías que sean comunicadas por el INSTITUTO, dentro de los plazos establecidos;
- c) Por suspensión injustificada para la prestación de los servicios;
- d) Si deja de sostener el precio ofertado en su proposición económica;
- e) Cuando durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobore que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa relacionada con la convocatoria de la presente invitación, con sus ofertas técnica y económica o con el contrato que se formalice;
- f) Cuando el personal de vigilancia asignado por el LICITANTE que resulte ganador, genere con acciones u omisiones propias o de terceros, conflictos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, que afecten el correcto desempeño de las funciones de los órganos y autoridades del INSTITUTO; cuando pongan en riesgo las instalaciones donde se presta el servicio, o al personal y bienes que se encuentren en su interior, los cuales deberán estar debidamente acreditados y hacerse constar en documento idóneo (acta administrativa), reservándose el INSTITUTO, las acciones legales procedentes ante las autoridades competentes;
- g) Cuando incumpla con la obligación de restitución de bienes, establecida en el inciso i), del punto 3.1 de esta convocatoria;
- h) Cuando incumpla con las demás obligaciones previstas en el contrato de prestación de servicios, que como **Anexo 8** corre agregado a la presente convocatoria;
- i) Cambie su nacionalidad mexicana por otra.

De conformidad con lo señalado en el artículo 155 de las POBALINES, el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato, será el responsable de informar por escrito y anexar al mismo los documentos probatorios del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, con el propósito de iniciar con la documentación antes citada, del procedimiento de rescisión. Para efecto de lo anterior y para continuar con el procedimiento de rescisión administrativa del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 64 del REGLAMENTO.

Asimismo, en términos de lo establecido en el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado de forma supletoria al Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios, en caso de rescisión del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento por el monto total de las obligaciones garantizadas.

8. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y artículo 147 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor: cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados; cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría; cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del Instituto.

El INSTITUTO reembolsará al PROVEEDOR previa solicitud por escrito debidamente fundada y documentada por el PROVEEDOR, los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que

éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el servicio objeto del presente procedimiento.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

9. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN O PARTIDAS.

9.1 Desechamiento de proposiciones.

En términos del artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no presentar original y copia del Registro y Autorización, la constancia de revalidación y/o modificación para prestar los servicios de seguridad privada, de acuerdo a la Ley de Seguridad Pública para el estado de Nayarit y la Ley para Regular los Servicios Privados de Seguridad en el estado de Nayarit;
- 2) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en ésta convocatoria, sus anexos, y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO;
- 3) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO o de la fracción XX del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 4) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES;
- 5) Cuando alguno de los documentos que integran la propuesta carezcan de la firma autógrafa del representante legal o de la persona facultada legalmente para ello, según lo indicado en el **punto 2 inciso c)** de la presente convocatoria;
- 6) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracción XLI del REGLAMENTO y el artículo 68 de las POBALINES;
- 7) Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente, conforme a lo previsto en el artículo 2 fracción XL del Reglamento y el artículo 68 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 69 último párrafo del REGLAMENTO, las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

9.2 Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá declarar desierta la presente convocatoria, por las siguientes razones:

- 1) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados, o los precios ofertados no resulten aceptables.

En caso de que se declare desierta la Invitación, se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron.

9.3 Cancelación del procedimiento.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente invitación cuando se presente:

- 1) Caso fortuito,
- 2) Fuerza mayor,
- 3) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes o los servicios,
- 4) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio Instituto.

10. PENAS CONVENCIONALES.

Con base en el artículo 62 del REGLAMENTO y al artículo 145 de las POBALINES, si el PROVEEDOR incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación de los servicios, le será aplicable una pena convencional. Las penas deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto Nacional Electoral.

Dicha pena convencional será por el equivalente al **uno por ciento por cada día** de atraso calculado sobre el monto del servicio no realizado o prestado oportunamente. El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al PROVEEDOR, será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, después de lo cual el INSTITUTO, podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El INSTITUTO notificará por escrito al PROVEEDOR, el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido. Asimismo, el PROVEEDOR aceptará que en caso de proceder el cobro de penas convencionales, el pago de los bienes quede condicionado al pago que éste deba efectuar por concepto de dichas penas.

11. DEDUCCIONES.

De conformidad con el artículo 63 del REGLAMENTO y 146 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá aplicar deducciones al pago de bienes, servicios o arrendamientos con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el PROVEEDOR, durante la vigencia del contrato.

El límite máximo de las deducciones que podrán aplicarse al pago del PROVEEDOR, será hasta por el máximo de la garantía, después de lo cual el INSTITUTO, podrá rescindir el contrato.

En caso de inasistencia de personal, ésta se descontará de la facturación mensual por cada persona, que no se presente en el inmueble.

12. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

13. INCONFORMIDADES.

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en la Contraloría General del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124 tercer piso, Colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Código Postal 01090, México D.F.

14. SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los servicios solicitados, así como lo referido al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso le requiera la Contraloría del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 70 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, y 76 numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

15. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ÉSTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE

**MTRO. EDUARDO MANUEL TRUJILLO TRUJILLO
PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

ANEXO 1

Anexo Técnico

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

El objetivo de ésta convocatoria es contratar el servicio de vigilancia, protección y seguridad en los dos inmuebles donde se ubican las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Nayarit, uno se encuentra en la calle Country Club número 39, Colonia Versalles, Código Postal 63138, Tepic, Nayarit; y otro en calle Lerdo número 38, Colonia Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit; por lo que el licitante deberá presentar escrito en papel membretado en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador se compromete a realizar el servicio de vigilancia para los inmuebles del Instituto Nacional Electoral, de la siguiente manera:

| Lote | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|------|--|----------|------------------|
| 1 | Servicio de guardia las 24 horas del día en turnos de 24 por 24 horas, en forma continua de lunes a domingo por inmueble, con horario de 7:00 a 7:00 horas.. | 2 | Elemento |

ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA A REALIZAR POR ELEMENTO EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES

| NÚMERO | ACTIVIDAD |
|--------|--|
| 1 | Vigilar permanentemente el acceso y salida de las instalaciones, para lo cual, el horario de labores le será informado por el Administrador del Contrato. |
| 2 | Aperturar y cerrar la puerta de acceso a las instalaciones. |
| 3 | Verificar que el personal que labora en el Instituto porte su gafete de identificación para permitirle el acceso a las instalaciones. |
| 4 | Registrar el ingreso y salida de personas ajenas a las instalaciones. |
| 5 | Vigilar las entradas y salidas de bienes muebles propiedad de "EL INSTITUTO", llevando un control de los vales recibidos para tal fin. |
| 6 | Controlar la entrada y salida de los vehículos propiedad o no de "EL INSTITUTO", llevando para tal efecto el registro correspondiente. |
| 7 | Vigilar los vehículos propiedad de "EL INSTITUTO" que se encuentren al interior de las instalaciones. |
| 8 | Estar atentos y prevenir cualquier acción u omisión de terceros realizada en el interior o exterior de las instalaciones, que pueda generar algún daño o perjuicio tanto a las instalaciones, como al personal y bienes de "EL INSTITUTO". |
| 9 | Ejecutar acciones inmediatas de protección, para salvaguardar la seguridad e integridad física de los bienes y del personal de "EL INSTITUTO", que se encuentren al interior o al exterior de las instalaciones. |

| | |
|----|---|
| 10 | Realizar rondines al interior y exterior de las instalaciones, cuyo número o frecuencia diaria, le será informada por el administrador del contrato. |
| 11 | Controlar el acceso y salida del personal de "EL INSTITUTO", que se encuentre en las instalaciones fuera del horario de labores (la mecánica a seguir, será definida por el administrador del contrato). |
| 12 | Ejecutar las acciones que sean instruidas por el administrador del contrato o por las autoridades de "EL INSTITUTO", encaminadas a garantizar la seguridad de los bienes y del personal en las instalaciones. |
| 13 | Ejecutar las acciones de vigilancia con pleno respeto al personal y a las autoridades de "EL INSTITUTO", así como a las personas que se encuentren en las instalaciones. |
| 14 | Apoyar al acceso de ingreso y salida de los vehículos oficiales y del personal. |
| 15 | Realizar el aseo del área designada. |

El personal de vigilancia para la toma de sus alimentos no podrá separarse en ningún momento del lugar que le sea designado como base para realizar sus actividades de vigilancia.

DOMICILIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

| Oficinas | Dirección |
|--|--|
| Junta Local Ejecutiva en Nayarit | Country Club No. 39, Colonia Versailles , C.P. 63138, Tepic, Nayarit |
| Vocalía del Registro Federal de Eelectores de Junta Local Ejecutiva en Nayarit | Lerdo No. 38, Colonia Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit |

PERFIL DEL PERSONAL QUE BRINDARÁ EL SERVICIO DE VIGILANCIA

| |
|--|
| Estatura mínima de 1.60 mts. |
| Perfil de edad entre los 20 y 60 años. |
| Escolaridad mínima secundaria |
| Experiencia comprobada en servicio de seguridad 2 años |
| Portación de uniforme completo y aditamentos (fornituras, gas lacrimojeno, Tolete y equipo de comunicación). |

ANEXO 2

Acreditación de existencia legal y personal jurídico del LICITANTE

[_____ (nombre) _____], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación, a nombre y representación de: [_____ (persona física o moral) _____].

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional, No.: _____

Registro Federal de Contribuyentes:

(Agregar CURP en caso de ser persona física)

Nacionalidad de la empresa:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad
federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre (s)

Descripción del objetivo social:

Reformas al acta constitutiva:

Estratificación:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:
(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 3

Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO, el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

C. MTRO. EDUARDO MANUEL TRUJILLO TRUJILLO
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN EL ESTADO DE NAYARIT
P R E S E N T E.

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional número [] para la contratación de "[]" personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 79 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y 8 fracción XX de La Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 4

| |
|---------------------------|
| Declaración de integridad |
|---------------------------|

C. MTRO. EDUARDO MANUEL TRUJILLO TRUJILLO
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN EL ESTADO DE NAYARIT
P R E S E N T E.

De conformidad con el artículo 59 fracción XII del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [__nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa__], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional número _____ para la contratación de "[_____]"

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 5

Oferta económica

Tepic, Nayarit, a ____ de ____ de 2024.

C. MTRO. EDUARDO MANUEL TRUJILLO TRUJILLO
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN EL ESTADO DE NAYARIT
P R E S E N T E.

LOTE ÚNICO:

| Lote | Descripción | Cantidad | Unidad de medida | Precio Unitario por mes de servicio |
|-------------------|---|----------|------------------|-------------------------------------|
| 1 | Servicio de guardia las 24 horas del día en turno de 12 horas, en forma continua de lunes a domingo por inmueble. | 2 | Elemento | |
| SUBTOTAL | | | | |
| I.V.A. 16% | | | | |
| TOTAL | | | | |

Importe total con número y letra: _____

(En Pesos Mexicanos con I.V.A. incluido)

1. La vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo y hasta el día 31 de diciembre de 2024.
2. Los precios son en moneda nacional (pesos mexicanos).
3. Los precios cotizados son fijos y firmes.
4. La vigencia de la cotización es hasta el cumplimiento del contrato.
5. La vigencia de la cotización es de 30 días contados a partir de la fecha de la presentación de las propuestas.

Declaro haber leído la convocatoria de invitación, aceptando las condiciones establecidas por EL INSTITUTO.

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

Notas: El LICITANTE ganador deberá señalar que los precios son fijos y sostener su oferta económica y no podrá modificarla bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato abierto objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional No. _____.

Cualquier descuento o beneficio adicional que el LICITANTE ofrezca al INSTITUTO, deberá señalarse en la oferta económica.

ANEXO 6

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [] el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato No. INE/_____/2024, de fecha [] con importe total de \$_____ M.N. () mas I.V.A., relativo a la adquisición prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional, número _____.

La compañía afianzadora expresamente declara: a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley.

ANEXO 7

Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

C. MTRO. EDUARDO MANUEL TRUJILLO TRUJILLO
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN EL ESTADO DE NAYARIT
P R E S E N T E.

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [__nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa__], pertenece al rango de [_____] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, de acuerdo a su última reforma del 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

| ESTRATIFICACIÓN | | | | |
|--|-----------------------|---------------------------------|--|------------------------|
| Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa. | | | | |
| Tamaño | Sector | Rango de número de trabajadores | Rango de monto de ventas anuales (mdp) | Tope máximo combinado* |
| Micro | Todas | Hasta 10 | Hasta \$4 | 4.6 |
| | | | | () |
| Pequeña | Comercio | Desde 11 hasta 30 | Desde \$4.01 hasta \$100 | 93 |
| | | | | () |
| | Industria y Servicios | Desde 11 hasta 50 | Desde \$4.01 hasta \$100 | 95 |
| | | | | () |
| Mediana | Comercio | Desde 31 hasta 100 | Desde \$100.01 hasta \$250 | 235 |
| | | | | () |
| | Servicios | Desde 51 hasta 100 | Desde \$100.01 hasta \$250 | 235 |
| | | | | () |
| Industria | Desde 51 hasta 250 | Desde \$100.01 hasta \$250 | 250 | |
| | | | () | |

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 8

Tipo y modelo de contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO, "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. EDUARDO MANUEL TRUJILLO TRUJILLO, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE NAYARIT, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA _____, EN LO SUCESIVO, "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____ DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL INSTITUTO"

- I.1. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- I.2. Que el C. Mtro. Eduardo Manuel Trujillo Trujillo, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que le fueron conferidas, por el Secretario Ejecutivo, en términos del artículo 125, párrafo 1, incisos a) y q), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, según consta en el Poder Notarial contenido en el testimonio de la Escritura Pública número ciento sesenta y seis mil cincuenta y seis, de fecha diez de septiembre del 2013, otorgada ante la fe pública del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número ciento cincuenta y uno, en México, Distrito Federal.
- I.3. Que está debidamente inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes INE-140404 NI0.
- I.4. Que requiere del servicio de vigilancia para el inmueble del Instituto Nacional Electoral con un elemento, que puede proporcionarle "EL PROVEEDOR".
- I.5. Que cuenta con la partida presupuestal autorizada para ejercerla, conforme al presupuesto aprobado para el presente ejercicio.
- I.6. Que el presente contrato se adjudicó a "EL PROVEEDOR" en virtud del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número _____, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 23 primer párrafo, 31, fracción II, 32, 35, fracción I, 43 párrafo tercero, 49 y 50, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios; mismo que cuenta con la aprobación del Subcomité de Revisor de Convocatorias de "EL INSTITUTO", a través de su sesión extraordinaria de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.
- I.7. Que para los fines y efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en calle Country Club No. 39, Colonia Versailles, C.P. 63138, Tepic, Nayarit.

II.- DE "EL PROVEEDOR"

- II.1. Que es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la Escritura Pública número _____, de fecha _____ de _____, otorgada ante la fe del Notario Público número _____ de la Ciudad de Tepic, Nayarit, Licenciado _____, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nayarit, bajo el folio mercantil número _____.
- II.2. Que se encuentra debidamente inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el Registro Federal de Contribuyentes _____.
- II.3. Que el C. _____, en su carácter de _____, acredita su personalidad y facultades para suscribir el presente contrato mediante la escritura pública número _____, de fecha _____ de _____, otorgada ante la fe del Notario Público número _____ de la Ciudad de Tepic, Nayarit, Licenciado _____, contando con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato a nombre de "EL PROVEEDOR" y que dicho nombramiento y facultades bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocados ni modificadas en forma alguna.
- II.4. Que se identifica con la credencial para votar con fotografía, con número de folio _____ (_____) expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral/Instituto Nacional Electoral.
- II.5. Que dentro de su objeto social se encuentra la prestación de servicios de vigilancia en inmuebles y oficinas.
- II.6. Que cuenta con capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente contrato, con Registro y Autorización expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Nayarit y que dispone de los elementos e implementos propios y una organización suficiente para prestar el servicio requerido por "EL INSTITUTO".
- II.7. Que "EL PROVEEDOR" se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, y no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 8, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.8. Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en _____ número _____, Colonia _____, Código Postal _____, en la ciudad de _____.

En mérito de las declaraciones que anteceden, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan que es voluntad celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente instrumento tiene por objeto la prestación del servicio de vigilancia con un elemento en turnos de veinticuatro horas ininterrumpidas en el inmueble de "EL INSTITUTO", en los términos y condiciones precisados en el "ANEXO ÚNICO", documento que debidamente firmado por "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", es parte integrante del presente instrumento legal.

SEGUNDA: LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio de vigilancia en el inmueble y con el número de personal (elementos) que a continuación se detallan:

- a) Un elemento para el inmueble de la Junta Local Ejecutiva, sita en Country Club No. 39, Colonia Versailles, C.P. 63138, Tepic Nayarit.
- b) Un elemento para el inmueble de la Junta Local Ejecutiva, sita en Lerdo número 38, Colonia Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit.

TERCERA: IMPORTE DE LOS SERVICIOS.

Las partes acuerdan que los servicios objeto de este contrato, tendrán un costo de \$ _____ pesos 00/100 M.N.), incluido el impuesto al valor agregado, por un elemento en turnos de veinticuatro horas ininterrumpidas por mes de trabajo, durante la vigencia del contrato, que incluirá los días laborados, fines de semana y días festivos, pagaderos en exhibiciones mensuales, al término de cada mes; por lo que dicha cantidad justifica el servicio de un elemento en el inmueble señalado en el presente contrato.

Estos costos no podrán ser incrementados durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

CUARTA: FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Las partes acuerdan que la prestación del servicio del elemento será de veinticuatro horas diarias ininterrumpidas, en el inmueble referido en la cláusula segunda de este contrato, debiendo presentarse dicho elemento de manera puntual, aseado, uniformado, con credencial de identificación de “EL PROVEEDOR”, y en condiciones físicas óptimas para proporcionar adecuadamente el servicio de vigilancia, el cual registrará y firmará su hora de entrada y salida en el formato que les será proporcionado por el personal de la Junta Local Ejecutiva de “EL INSTITUTO”.

Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” entregará a “EL INSTITUTO”, a través de cualquiera de los Administradores del Contrato, el currículum vitae de cada una de las personas (vigilantes) que designe para proporcionar el servicio de vigilancia, incluyendo copia fotostática de la constancia de no antecedentes penales.

“EL PROVEEDOR” se compromete a que el relevo del elemento se realizará diariamente a las 07:00 horas en el inmueble de “EL INSTITUTO”, en el entendido, de que en ningún momento se podrá quedar sin vigilancia el inmueble.

En caso de existir ausencia por parte del elemento en cualquier momento, no procederá el pago correspondiente por considerarse como falta.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará los pagos del servicio objeto del presente instrumento, a mes vencido, dentro de los cinco días naturales siguientes, previa presentación de las facturas correspondientes, siempre y cuando se encuentren debidamente requisitadas y acompañadas de los documentos de registro de personal del inmueble, firmados por los responsables del “EL INSTITUTO” que se hayan designados para tal fin.

SEXTA: VIGENCIA Y TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia del presente contrato, así como la prestación del servicio será a partir del _____ de dos mil veinticuatro, y hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año. Para ello “EL PROVEEDOR” se compromete a que al inicio de la fecha, el personal asignado se presentará en el inmueble a partir de las 07:00 horas, y en las condiciones previstas en la cláusula cuarta de este contrato.

SÉPTIMA: SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL INSTITUTO”, podrá verificar en todo momento, directamente o a través de terceros, la prestación de los servicios objeto del presente contrato a cargo de “EL PROVEEDOR”, a fin de acreditar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento.

OCTAVA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR”, será el único responsable por la calidad de los servicios, ajustándose a las especificaciones señaladas el presente contrato, a los acuerdos que en su caso establezcan por escrito “EL PROVEEDOR” y “EL INSTITUTO” y a las técnicas aplicables a su actividad que se precisan en el contrato.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que con motivo de los servicios pactados en este contrato, cause su personal, o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables al caso; debiendo resarcir económicamente y de inmediato, los daños o perjuicios ocasionados por dicho personal.

De igual forma, en caso de robo bajo cualquier modalidad o de daños parciales o totales de los bienes de “EL INSTITUTO” que ocurran dentro del inmueble donde se presta el servicio de vigilancia, “EL PROVEEDOR” se compromete a restituir los bienes afectados, con otros de iguales o mejores características a estos, entregando a “EL INSTITUTO”, los documentos que amparen la legítima propiedad de los mismos. Dicho resarcimiento se hará efectivo siempre y cuando el Administrador del Contrato determine que el robo o daños ocurrieron por negligencia y/o complicidad de los elementos que presten este servicio. Para tal fin, el Administrador del Contrato entregará a “EL PROVEEDOR”, la relación de los bienes afectados, copias fotostáticas de las facturas, de los vales de resguardo y, en su caso, de la denuncia penal correspondiente.

“EL PROVEEDOR” se obliga a reemplazar inmediatamente al elemento que haya designado para la prestación del servicio de vigilancia, cuando así lo requiera el Administrador del Contrato, derivado de conductas que afecten la calidad y la correcta prestación de dicho servicio.

NOVENA: DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

Para los efectos de este contrato, para la supervisión de los servicios, y para lo previsto en el punto 1.7., de la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional No. I3P-INE-NAY-01/2024, “EL INSTITUTO” designa como Administradores del Contrato al ciudadano Lic. Pablo García Martínez, Coordinador Administrativo y al ciudadano Juan Sigfrido Delgadillo Camacho, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nayarit.

DÉCIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para garantizar el exacto y fiel cumplimiento de las obligaciones asumidas por “EL PROVEEDOR” en este instrumento, éste se obliga a presentar fianza otorgada a favor de “EL INSTITUTO” por parte de Afianzadora legalmente constituida conforme a la Legislación Mexicana, por un importe equivalente al 15 (quince) por ciento sobre el monto total del presente contrato, que importan la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), sin incluir el impuesto al valor agregado; dicha fianza deberá ser entregada dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: EQUIPAMIENTO DE LOS ELEMENTOS.

“EL PROVEEDOR” proporcionará al elemento que designe para prestar el servicio de vigilancia, los equipos e insumos para el buen desempeño del servicio, tales como: uniformes, chaleco, tolete, radio transmisor portátil, y en general, lo necesario para llevar a cabo dicho servicio.

El personal (elemento) designado por “EL PROVEEDOR”, deberá seguir las normas sobre los criterios para el uso racional en el consumo de materiales, ahorro de energía y agua que emita el Instituto Nacional Electoral.

DÉCIMA SEGUNDA: CONCEPTOS DEL SERVICIO.

El elemento de vigilancia que designe el “**EL PROVEEDOR**” para proporcionar el servicio de vigilancia, deberá de cumplir con las actividades y consignas establecidas en el “**ANEXO DOS**”; documento que debidamente firmado por “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, es parte integrante del presente instrumento legal.

El personal de vigilancia para la toma de sus alimentos, no podrá separarse en ningún momento del lugar que le sea designado como base para realizar sus actividades de vigilancia.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” deberá designar un supervisor de su personal que verificará una vez por semana, el servicio de vigilancia en el inmueble del Instituto Nacional Electoral, entrevistándose con el Administrador del Contrato o con los supervisores que designe este último para tal fin.

DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD LABORAL.

“**EL PROVEEDOR**” será en todo momento la única persona responsable de sus empleados y trabajadores, ante las autoridades del trabajo, del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por las reclamaciones que cualquiera de ellos pudiera hacerle a “**EL INSTITUTO**”, con motivo de la relación laboral entre “**EL PROVEEDOR**” y dichos empleados y trabajadores. Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” se compromete a realizar los actos necesarios para deslindar de toda responsabilidad a “**EL INSTITUTO**” por cualquier reclamación de sus trabajadores y empleados. En ningún caso se podrá considerar a “**EL INSTITUTO**” como patrón sustituto.

“**EL PROVEEDOR**” contará con un mes a partir de la firma del contrato para presentar la hoja de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, del elemento que designe en el inmueble de “**EL INSTITUTO**”, para cubrir el servicio de vigilancia.

A fin de constatar que el personal está debidamente protegido en cuanto a su seguridad social, deberá presentar bimestralmente la vigencia del seguro médico, y en caso de rotar personal, presentar alta y/o vigencia de éste en la misma forma bimestral. En caso de no cumplir con lo solicitado, será motivo de rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD OBJETIVA.

“**EL PROVEEDOR**” será el único responsable por la calidad del servicio de vigilancia, ajustándose a las especificaciones señaladas en este contrato y a los acuerdos que, en su caso, por escrito establezcan “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, y a las técnicas aplicables a su actividad.

DÉCIMA QUINTA: PENA CONVENCIONAL.

En caso de atraso en la prestación de los servicios objeto de este contrato por causas imputables a “**EL PROVEEDOR**”, independientemente de la sanción establecida en el párrafo tercero de la cláusula cuarta de este contrato, se establece de común acuerdo que “**EL PROVEEDOR**” cubrirá una pena convencional por el equivalente al 1 (uno) por ciento por cada día de atraso, por el importe correspondiente a los servicios no prestados oportunamente.

En caso de acumularse tres faltas o ausencias en una quincena, ya sean consecutivas o no, esto será motivo de rescisión del contrato, sin menoscabo del descuento en el importe de la factura, por días no laborados.

“**EL INSTITUTO**” sólo estará obligado a cubrir el pago de los servicios recibidos, siempre y cuando se hubieran realizado en su totalidad.

En el caso de proceder el cobro de penas convencionales, el pago de los servicios de vigilancia quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por dichas penas.

Si por causas de fuerza mayor ajenas a "EL PROVEEDOR", éste se atrasara en la prestación de los servicios objeto de este contrato, en el entendido de que aquellas deberán quedar debida y legalmente probadas para que procedan, "EL PROVEEDOR" no estará obligado a cubrir a "EL INSTITUTO" cantidad alguna por concepto de pena convencional.

DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN DE CONTRATO.

"EL INSTITUTO", podrá rescindir legal y administrativamente el presente contrato, sin ninguna responsabilidad a su cargo, por cualquiera de las causas que a continuación se establecen:

- a) Sí no se realizan los servicios materia del presente instrumento legal, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional No. I3P-INE-NAY-01/2024, sus anexos y lo estipulado en la oferta técnica y económica entregada por "EL PROVEEDOR".
- b) Por no ajustarse "EL PROVEEDOR" a lo establecido en el presente instrumento jurídico; a las especificaciones señaladas en su propuesta de trabajo; a los acuerdos que en su caso y por escrito establezcan "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR" y a las técnicas aplicables a su actividad.
- c) Si por causas imputables a "EL PROVEEDOR" no se inician o se suspende la prestación de los servicios objeto de este contrato, o no se obtienen los resultados deseados por "EL INSTITUTO".
- d) Cuando "EL PROVEEDOR" desatienda las observaciones o anomalías que sean comunicadas por "EL INSTITUTO".
- e) Si "EL PROVEEDOR" deja de sostener el precio ofertado en su proposición económica durante la vigencia del presente contrato.
- f) Cuando durante la vigencia del contrato, "EL INSTITUTO" corrobore que "EL PROVEEDOR" proporcionó información falsa relacionada con la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional No. I3P-INE-NAY-01/2024, con sus ofertas técnica y económica o con el presente contrato.
- g) Cuando el personal de vigilancia designado por "EL PROVEEDOR" para proporcionar el servicio de vigilancia, genere con acciones u omisiones propias o de terceros, conflictos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, que afecten el correcto desempeño de las funciones de los órganos y autoridades de "EL INSTITUTO", o cuando pongan en riesgo las instalaciones donde se presta el servicio o al personal y bienes que se encuentren en su interior; los cuales deberán estar debidamente acreditados y hacerse constar en documento idóneo (acta administrativa), reservándose "EL INSTITUTO", las acciones legales procedentes ante las autoridades jurisdiccionales o administrativas competentes.
- h) Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones previstas en los párrafos segundo, tercero y cuarto de la cláusula octava de este contrato.
- i) Las demás que se contemplen en el cuerpo del presente instrumento legal.

"EL PROVEEDOR", podrá rescindir legalmente el presente contrato, sin ninguna responsabilidad a su cargo, por cualquiera de las causas que a continuación se establecen:

- a) Cuando "EL INSTITUTO" no efectúe los pagos del servicio objeto del presente instrumento legal, durante dos meses seguidos.

- b) Cuando **"EL INSTITUTO"** incumpla con cualquiera de sus obligaciones establecidas en el presente contrato.

En caso de rescisión por causas no imputables a **"EL PROVEEDOR"** previamente verificadas, éste conjuntamente con **"EL INSTITUTO"** procederán a realizar la liquidación de los trabajos que hasta esa fecha se hubiesen realizado y aún no estuviesen pagados.

Asimismo, en términos de lo establecido en el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado de forma supletoria al Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, en caso de rescisión del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DÉCIMA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar los datos o información que lleguen a su posesión por virtud de la prestación del servicio, materia del presente contrato, o a los que hubiere tenido acceso por cualquier otro motivo.

Para el caso de incumplimiento a este apartado, **"EL INSTITUTO"** se reserva el derecho de ejercitar las acciones que correspondan ante las autoridades jurisdiccionales o administrativas competentes.

DÉCIMA OCTAVA: IMPUESTOS.

Las partes acuerdan que cada una de ellas, cubrirá los impuestos y/o derechos federales, estatales y/o municipales a su cargo, que conforme a la Legislación Fiscal vigente, cause el presente contrato.

DÉCIMA NOVENA: MODIFICACIONES.

Cualquier modificación a los términos del presente contrato, será establecida por mutuo acuerdo de las partes y por escrito, formalizándose mediante convenio debidamente suscrito por **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**.

En términos de lo establecido el artículo 61 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, **"EL INSTITUTO"** podrá modificar el presente contrato mientras se encuentre vigente, hasta por un veinte por ciento adicional de los conceptos establecidos originalmente en la cláusula primera de este instrumento.

"EL PROVEEDOR", se obliga a prorrogar los servicios objeto de este contrato hasta por dos meses posteriores al término de la vigencia del presente instrumento, bajo las mismas condiciones y costos, siempre y cuando así lo requiera por escrito **"EL INSTITUTO"**, al término de la vigencia del presente instrumento.

VIGÉSIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL INSTITUTO", podrá dar por terminado el presente instrumento legal anticipadamente, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio, objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el mismo, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones que **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"** deban hacerse derivadas del presente contrato, serán realizadas por escrito y en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones de este contrato; por lo que en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo de inmediato y por escrito al otro, en la inteligencia que de no hacerlo, serán válidas las que en su caso, se practiquen en los domicilios indicados en este instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN APLICABLE.

“ANEXO DOS DEL CONTRATO”

ACTIVIDADES Y CONSIGNAS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, QUE DEBERÁN REALIZAR LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD DESIGNADOS POR “EL PROVEEDOR”.

| NÚMERO | ACTIVIDAD |
|--------|--|
| 1 | Vigilar permanentemente el acceso y salida de las instalaciones, para lo cual, el horario de labores le será informado por el Administrador del Contrato. |
| 2 | Aperturar y cerrar la puerta de acceso a las instalaciones. |
| 3 | Verificar que el personal que labora en el Instituto porte su gafete de identificación para permitirle el acceso a las instalaciones. |
| 4 | Registrar el ingreso y salida de personas ajenas a las instalaciones. |
| 5 | Vigilar las entradas y salidas de bienes muebles propiedad del Instituto, llevando un control de los vales recibidos para tal fin. |
| 6 | Controlar la entrada y salida de los vehículos propiedad o no de “EL INSTITUTO”, llevando para tal efecto el registro correspondiente. |
| 7 | Vigilar los vehículos propiedad de “EL INSTITUTO” que se encuentren al interior de las instalaciones. |
| 8 | Estar atentos y prevenir cualquier acción u omisión de terceros realizada en el interior o exterior de las instalaciones, que pueda generar algún daño o perjuicio tanto a las instalaciones, como al personal y bienes de “EL INSTITUTO”. |
| 9 | Ejecutar acciones inmediatas de protección, para salvaguardar la seguridad e integridad física de los bienes y del personal de “EL INSTITUTO”, que se encuentren al interior o al exterior de las instalaciones. |
| 10 | Realizar rondines al interior y exterior de las instalaciones, cuyo número o frecuencia diaria, le será informada por el Administrador del Contrato. |
| 11 | Controlar el acceso y salida del personal de “EL INSTITUTO”, que se encuentre en las instalaciones fuera del horario de labores (la mecánica a seguir, será definida por el Administrador del Contrato). |
| 12 | Ejecutar las acciones que sean instruidas por el Administrador del Contrato o por las autoridades de “EL INSTITUTO”, encaminadas a garantizar la seguridad de los bienes y del personal en las instalaciones. |
| 13 | Ejecutar las acciones de vigilancia con pleno respeto al personal y a las autoridades de “EL INSTITUTO”, así como a las personas que se encuentren en las instalaciones. |

ANEXO 9

Convenio de participación conjunta

CONVENIO PRIVADO PARA PRESENTAR PROPUESTA CONJUNTA AL AMPARO DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS (EN LO SUCESIVO, EL REGLAMENTO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ _____ Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR XXXXXXXXXX A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ _____, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha _____ se recibió invitación mediante el número de oficio _____, para la contratación _____, convocada por el Instituto Nacional Electoral.
- II. Las empresas _____ y _____, decidieron llevar a cabo la presentación de una propuesta de manera conjunta para el procedimiento de invitación número _____ relativa a _____.
- III. De conformidad a lo señalado en el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, las partes convinieron en la presentación de una propuesta conjunta para el procedimiento de invitación (indicar si es nacional o internacional) número _____, por lo que suscriben de manera conjunta y solidaria el presente instrumento jurídico, otorgando las siguiente declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

“LA EMPRESA (1)” por conducto de su representante declara que:

- I. Es una empresa de nacionalidad _____ que tiene como objeto la realización de los trabajos relativos a _____, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. _____, de fecha _____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, Partida _____ de fecha _____ de _____.
- II. Su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. _____, de fecha _____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas.

“LA EMPRESA (2)” por conducto de su representante declara que:

- I. Es una empresa de nacionalidad _____ que tiene como objeto la realización de los trabajos relativos a _____, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. _____, de fecha _____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, Partida _____ de fecha _____ de _____.
- II. Su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. _____, de fecha _____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas.

“LAS EMPRESAS” por conducto de sus representantes declaran que:

- III.1 Concurrerán a este acuerdo de voluntades para la presentación de la propuesta conjunta respecto de al procedimiento de _____ (indicar el carácter del procedimiento) señalada en el antecedente del presente convenio.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y que cuentan con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente convenio privado.
- III.3 Este convenio se encuentra regulado por el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, así como la convocatoria de invitación citada en el antecedente II del presente convenio.

En virtud de los anteriores antecedentes y declaraciones, las partes acuerdan obligarse en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: El presente convenio tiene como objeto la presentación de la propuesta conjunta para el procedimiento de invitación núm. _____, relativa a _____.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes se obligan a la (Indicar objeto del procedimiento de invitación) de los conceptos consignados en el Anexo Técnico de la Convocatoria de Invitación núm. _____, conforme a los siguientes conceptos:

EMPRESA 1

Se obliga a responder por (señalar cada una de las obligaciones que cada empresa tendrá asignadas y la forma en que se le exigirá el cumplimiento de las mismas).

EMPRESA 2

Se obliga a responder por (señalar cada una de las obligaciones que cada empresa tendrá asignadas y la forma en que se le exigirá el cumplimiento de las mismas).

TERCERA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA: Las partes convienen de manera expresa que cada uno de los firmantes, quedará obligada en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

CUARTA.- REPRESENTANTE COMÚN: Las partes están de acuerdo en designar como representante común al señor _____ cuyas facultades están debidamente acreditadas en el antecedente _____ del presente instrumento.

QUINTA.- DOMICILIO DE LAS PARTES: Para los fines y efectos legales de este contrato, las partes señalan como domicilio:

LA EMPRESA 1

LA EMPRESA 2

Las partes señalan como domicilio común para oír y recibir todo tipo de notificaciones el siguiente:

_____.

SEXTA.- LEGISLACIÓN: Para interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes aceptan lo dispuesto en el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de bienes Muebles y Servicios, en lo que corresponda, y supletoriamente lo señalado en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- COMPETENCIA: Toda controversia que surja en relación con la interpretación y cumplimiento de este convenio, deberá ser resuelta por los Tribunales competentes en el Distrito Federal, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que por su domicilio o causa diversa, presente o futura, les pudiera corresponder.

Las partes quedan debidamente enteradas del alcance de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas del presente convenio, y manifiestan desde ahora, que en ellos no existe vicio que pudiera invalidarlo y para constancia, lo firman el día XX del mes de XXXXXX del año XXXX, en XXXX ejemplares.

LA EMPRESA 1

TESTIGO

LA EMPRESA 2

TESTIGO

ANEXO 10

Carta de aceptación de restitución de bienes

**C. VOCAL EJECUTIVO DE LA
JUNTA LOCAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO
DE NAYARIT
P R E S E N T E.**

El suscrito C. _____, en mi carácter de
_____ (Representante legal, apoderado o propietario) de la empresa
_____ (nombre de la empresa), manifiesto libre y
conscientemente que de resultar ganador en el presente procedimiento y proporcionar los servicios de
vigilancia al Instituto Nacional Electoral en los inmuebles de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas en
el Estado de Nayarit, aceptamos restituir al Instituto en caso de robo bajo cualquier modalidad o daños
parciales o totales que ocurran dentro de los inmuebles, en los cuales sea contratado el servicio de
vigilancia, los bienes que resulten afectados con otros de iguales o mejores características a estos, a
satisfacción de éste último, previa acreditación de la propiedad en favor del Instituto Nacional Electoral;
siempre y cuando el Administrador del Contrato determine que el robo o daños ocurrieron por
negligencia y/o complicidad del personal (vigilantes) que presten este servicio.

Asimismo, aceptamos que, en caso de incumplir con la restitución de los bienes afectados, el Instituto
Nacional Electoral, podrá rescindir sin ninguna responsabilidad legal, el contrato de prestación de
servicios que se llegase a firmar en caso de resultar adjudicado, quedando autorizado dicho Instituto,
para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal, apoderado o propietario)

ANEXO 11

Constancia de recepción de documentos

| Documentación | Presenta | Recibe |
|---|----------|--------|
| 5.2 Del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones | | |
| Escrito en donde su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro. Las personas que únicamente acudan a entregar las propuestas de los LICITANTES, sin haberse identificado o acreditado su representación para intervenir en el Acto, sólo podrán permanecer durante el desarrollo del mismo, en carácter de oyente. | | |
| 3.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica | | |
| a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente. Anexo 2. | | |
| b. Identificación oficial del representante legal del LICITANTE: Credencial para votar con fotografía o Pasaporte vigente o Cédula Profesional. En caso de proposiciones conjuntas, se deberá presentar la identificación oficial de cada uno de los firmantes. | | |
| c. Manifestación por escrito del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos o artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Anexo 3. | | |
| d. Original y copia del Registro y Autorización expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Nayarit. | | |
| e. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. | | |
| f. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, que conforme a la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social, mantendrá afiliados a la seguridad social a las personas que proporcionarán el servicio. | | |
| g. En caso de ser Mipyme, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. Anexo 7. | | |
| h. En su caso, el original del convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas. Para este caso, bastará que el representante común presente debidamente requisitados y firmados a), c) y d) y en su caso e) y | | |

| | | |
|--|--|--|
| <p>g), invariablemente el o los documentos referirán a las empresas que participan bajo esta modalidad. Se sugiere la utilización del modelo contenido en el Anexo 9 de la presente convocatoria.</p> | | |
| <p>i. En su caso, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con personal con discapacidad, debiendo acreditar que la empresa que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Original y copia para su cotejo de la lista de nómina debidamente firmada. II. Original y copia para su cotejo del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la que demuestre que el personal con discapacidad con el que cuenta tiene una antigüedad en la empresa igual o mayor a seis meses. III. Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que demuestre que la o las personas que presenta para cumplir el requisito, cuentan con discapacidad. <p>Cuando se trate de personas físicas con capacidades diferentes, para hacer válida la preferencia es necesario presentar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Manifestación por escrito en la que indique ser persona con discapacidad. II. Original y copia para su cotejo, de la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que demuestre que es persona con discapacidad. | | |
| <p>3.2 Oferta técnica</p> <p>La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente convocatoria, <u>deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “especificaciones técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo,</u> y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho Anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de Aclaraciones que se celebre.</p> | | |
| <p>3.3 Oferta económica</p> <p>a) Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 5 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho Anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada por la partida objeto del presente procedimiento, en Pesos Mexicanos, considerando cuatro decimales, separando el Impuesto al Valor Agregado y deberán señalar en su total el Impuesto al Valor Agregado y el importe total ofertado en número y letra.</p> <p>b) La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan, serán considerados fijos durante la vigencia del contrato.</p> | | |

Recibe

Responsable de la Junta Local Ejecutiva

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE, y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.